

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220019800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- No admitir la renuncia al cargo de liquidadora presentado por la Dra. Noris Yadira Mena Marmolejo, lo anterior por cuanto la causa alegada no se encuentra enmarcada en los artículos 48 y 49 del C.G.P., aunado a lo anterior se le recuerda que el cargo es de forzoso desempeño.

2.- Requerir a la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 24 de marzo de 2022, obrante a ítem 04 del expediente digital.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 082 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria